

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**
**Codigo: MA-GC-F-018**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Plan Anual de Adquisiciones	<b>No. Plan de Adquisiciones: 2025</b>
	<b>Consecutivo: N/A</b>
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Desarrollo Sistema de Monitoreo de la Inversión Pública Barranquilla
Código BPIN No.	2024080010046
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo de 2025
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	EMELITH BARRAZA BARRIOS
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>Que la Constitución Política Colombiana, en su artículo 2° establece: <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)”</i></p> <p>Que según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política: <i>“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.</i></p> <p>El Artículo 74 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020 por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, entre otras las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar e implementar políticas, estrategias, planes y programas de hacienda pública y de administración financiera, que coadyuven al equilibrio económico, de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con la normatividad legal vigente.</li> </ol>

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Dirigir y controlar la elaboración y ejecución del presupuesto distrital en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Inversiones, con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo y la normatividad vigente.</li> <li>3. Evaluar la realidad socioeconómica del Distrito, el comportamiento de los ingresos y egresos, así como las condiciones macroeconómicas del país para la elaboración de los instrumentos financieros que fundamentan los diferentes planes elaborados por la dependencia, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.</li> <li>4. Dirigir y coordinar la obtención de recursos que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital y lo dispuesto por la normatividad legal.</li> <li>5. Realizar el seguimiento y proponer las acciones que garanticen el cumplimiento de los compromisos que en materia fiscal y de racionalidad en el gasto haya adquirido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.</li> </ol> <p>El Distrito de Barranquilla mediante el <b>PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027 “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL”</b> tiene como objetivo primordial impulsar el desarrollo sostenible del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, basado en la equidad social, conectividad y biodiversidad, fortaleciendo además la seguridad, la inclusión social, el enfoque de género y diferencial, así como el desarrollo social y cultural. Este plan se enfoca en la planificación integral del crecimiento económico, social, ambiental y territorial, priorizando la seguridad ciudadana y la inclusión de todos los grupos sociales, junto con la participación de la ciudadanía en la gestión pública. Además, se enfatiza en la gestión eficiente de los recursos para garantizar la sostenibilidad ambiental y se reconoce el valor del desarrollo cultural como un factor clave para la cohesión social y el bienestar colectivo, todo ello respaldado por un Modelo Integrado de Planeación y Gestión que garantice la calidad y la integridad en la prestación de servicios públicos. En este sentido, el plan de desarrollo consagra en el numeral 23.3 el programa mejor inversión pública, Este programa tiene como objetivo impulsar el crecimiento de Barranquilla mediante el aumento de la productividad, el comercio, la fuerza laboral y la inversión. Para alcanzar este propósito, el Distrito de Barranquilla implementará una serie de medidas para recuperar y fortalecer sus ingresos, así como para mejorar la eficiencia del gasto. Entre los proyectos de este programa se encuentran los siguientes: <b>23.3.3. Proyecto fuentes alternativas de financiamiento público:</b> El objetivo primordial de este proyecto es optimizar la gestión de instrumentos financieros para capturar valor y acceder a recursos tanto a nivel nacional como internacional; Además, se contempla la implementación</p>
--	---

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

	<p>de un instrumento, como un estudio asesoría, destinado a fortalecer el recaudo de rentas, actualmente gestionado por entidades distintas a la Gerencia de Ingresos. Esta iniciativa busca mejorar la eficiencia en la captación de recursos financieros y garantizar una gestión más integrada y efectiva de los ingresos públicos <b>23.3.4. Proyecto monitoreo e inversión pública:</b> El propósito de este proyecto es establecer un sistema de monitoreo que genere información relevante para respaldar la toma de decisiones respecto a la inversión pública en diversas áreas de la ciudad. Mediante este enfoque, se busca disponer de datos precisos y oportunos que permitan ajustar y mejorar la ejecución de proyectos, con el fin de garantizar la satisfacción de los usuarios y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, en aras de maximizar los beneficios para los ciudadanos; y <b>23.3.5 Proyecto administración de la sostenibilidad financiera:</b> Tiene como objetivo principal cumplir con los compromisos adquiridos con el sector financiero y/o los tenedores de bonos. Para alcanzar este propósito, la Secretaría Distrital de Hacienda contará con un equipo de profesionales altamente capacitados que, gracias a su experiencia y conocimientos especializados, brindarán asesoramiento en temas jurídicos y garantizarán la calidad de la información. Además, se establecerán puntos de control clave que aseguren la sostenibilidad financiera del Distrito, proporcionando así una base sólida para la gestión financiera responsable y eficiente. Con el fin de desarrollar el proyecto sistema de monitoreo de la inversión pública Barranquilla, la Secretaría Distrital de Hacienda requiere durante la vigencia 2024, un equipo interdisciplinario de profesionales en distintas áreas con experiencia y/o conocimiento en el sector público, con el fin de asesorar en el desarrollo e implementación de herramientas que permitan el seguimiento estratégico a las inversiones públicas del distrito de barranquilla perfeccionando de esta manera la planificación asignación e implementación de la inversión en la ciudad lo cual además de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, los cuales son fundamentales para la estabilidad macroeconómica estabilidad fiscal y crecimiento económico de la ciudad. La inversión pública de calidad es esencial para alcanzar el crecimiento económico y los beneficios adicionales que genere dicha inversión dependen de cómo se gestione ésta en todas sus fases.</p> <p>De esta forma, mediante este proyecto se busca dotar a los diferentes actores de unas herramientas que les permitan tener claramente identificadas los posibles desafíos y oportunidades de mejora en el desarrollo de los proyectos, así como recomendaciones concretas adaptadas a las necesidades de cada proyecto; lo que a su vez serviría</p>
--	---

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

	<p>como un catalizador para una mayor coordinación y eficiencia en la gestión de cada una las partes involucradas.</p> <p>Dicho proyecto requiere para su ejecución la contratación de profesionales, en los cuales se determinará el cumplimiento de la necesidad descrita; en dicho termino se debe garantizar la adecuada ejecución del mismo. Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existen profesionales con el mismo perfil académico no tienen la experticia o conocimiento especializado en la materia, razón por la cual es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema.</p> <p>Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales de una persona natural, el cual mediante sus estrategias de asesoría, coordinación, estructuración, ejecución contable y presupuestal, desarrollen bases de datos que permitan conocer la magnitud y nivel de las inversiones realizadas en la ciudad, permitiendo a los tomadores de decisión y ciudadanía en general, contar con una base amigable, accesible y actualizada.</p>						
<p><b>3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b></p>							
<p><b>3.2.1. Objeto Contractual:</b></p>	<p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN EL MONITOREO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ÚTIL SOBRE INVERSIÓN PÚBLICA.</b></p>						
<p><b>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</b></p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="573 1503 1513 1612"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicio de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	1	80111600	Servicio de Personal Temporal
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE					
1	80111600	Servicio de Personal Temporal					
<p><b>3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual</b></p>	<p>La prestación del servicio deberá ser realizada por una persona natural con conocimientos y experiencia en contaduría pública, el cual mediante sus estrategias de asesoría, coordinación, estructuración, ejecución contable y presupuestal, desarrollen bases de datos que permitan conocer la magnitud y nivel de las inversiones realizadas la ciudad, permitiendo a los tomadores de decisión y ciudadanía en general, contar con una base amigable, accesible y actualizada.</p>						

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

<p><b>3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</b></p>	<p>Tarjeta profesional vigente en caso que se requiera.</p>
<p><b>3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA</b></p>	
<p><b>3.3.1. Obligaciones del Contratista:</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.</li> <li>2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.</li> <li>3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda</li> <li>4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.</li> <li>5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.</li> <li>6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato</li> <li>7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de Hacienda del Distrito.</li> <li>9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</li> <li>10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> </ol>

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

	<p>11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito</p> <p>13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.</p> <p>14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <p>1. Asesorar y realizar acompañamiento en la organización física y digital de las ordenes de giros y sus soportes, tanto las emitidas con destino a la Fiduciaria como también a las que se procesan por portal bancario desde la oficina de tesorería.</p> <p>2. Asesorar en las herramientas de digitalización de los documentos soporte solicitados por las diferentes dependencias, secretarias, usuarios y/o por la oficina de tesorería.</p> <p>3. Revisar y realizar acompañamiento en la digitalización de los oficios recibidos y tramitados/proyectados por la oficina de tesorería recibidos de la Oficina de Gestión Documental.</p> <p>4. Revisar las órdenes de pago verificando los soportes de la misma de acuerdo con la naturaleza y objeto del pago dando trámite a las que cumplan con los requerimientos.</p> <p>5. Realizar devolución de las órdenes de pago que no cumplan con los requisitos establecidos a la oficina de contabilidad y/ o oficina de cuentas indicando las causales.</p> <p>6. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.</p>
<p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito Barranquilla:</b></p>	<p><b>EL DISTRITO</b> se obliga para con <b>EL CONTRATISTA</b> a lo siguiente:</p> <p>1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</p> <p>2. Cancelar a <b>EL CONTRATISTA</b> en la forma y términos establecidos en el contrato.</p> <p>3. Suministrar oportunamente la información que requiere <b>EL CONTRATISTA</b> para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p>

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

	<p>4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con o dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.</p> <p>5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.</p>												
<p><b>3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>												
<p><b>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</b></p>	<p>El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de <b>TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$31.200.000)</b>, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="570 1440 1511 1646"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3-4599025-2.3.2.02.02.008</td> <td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td> <td>04</td> <td>ICLD</td> <td>\$31.200.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.                  Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.                  Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-4599025-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	04	ICLD	\$31.200.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor								
1	3-4599025-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	04	ICLD	\$31.200.000								

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

<p><b>3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="722 443 1357 569"> <tr> <td>Número:</td> <td>202500332</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$333.600.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Jefe Oficina de Presupuesto</td> </tr> </table>	Número:	202500332	Valor:	\$333.600.000	Autorizados por:	Jefe Oficina de Presupuesto
Número:	202500332						
Valor:	\$333.600.000						
Autorizados por:	Jefe Oficina de Presupuesto						
<p><b>3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p>						
<p><b>3.5.3. Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>El <b>DISTRITO</b> pagará al <b>CONTRATISTA</b> de la siguiente manera:  Un primer (01) pago a 31 de marzo de 2025 por valor de <b>Tres millones de pesos M/L (\$3.000.000)</b>.  Cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de <b>Cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos M/L (\$5.640.000)</b>.  Y un ultimo pago a 30 de agosto de 2025 por valor de <b>Cinco millones seiscientos cuarenta mil pesos M/L (\$5.640.000)</b>.  Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</p>						
<p><b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>							
<p><b>3.6.1. Requisitos Habilitantes:</b></p>							
<p><b>3.6.1.1. Capacidad Jurídica</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</li> <li>2. Copia de Cedula de Ciudadanía.</li> <li>3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días.</li> <li>4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).</li> <li>5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.</li> </ol>						

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**


	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</li> <li>7. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)</li> <li>8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique)</li> <li>9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).</li> <li>10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</li> <li>13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.</li> <li>15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.</li> <li>16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</li> <li>17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.</li> <li>18. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).</li> <li>19. Certificación Bancaria.</li> </ol> <p>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
<p><b>3.6.1.2. Experiencia</b></p>	<p>El contratista, debe acreditar título profesional en Contaduría Pública con experiencia laboral general demostrada y verificable de mínimo 48 meses.</p>
<p><b>3.6.1.3. Capacidad Financiera</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.6.2. Factores de Evaluación</b></p>	<p>N/A</p>

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**
**Codigo: MA-GC-F-018**

<b>3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas</b>	N/A								
<b>3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo - Matriz de Riegos.</p>								
<b>3.8. Garantías:</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i></p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.</p>								
<b>3.9. Interventoría Supervisión:</b>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="561 1152 980 1228">Nombre del funcionario:</td> <td data-bbox="980 1152 1515 1228">Yoshira Nieto Sierra</td> </tr> <tr> <td data-bbox="561 1228 980 1283">Identificación del funcionario:</td> <td data-bbox="980 1228 1515 1283">1.129.539.280</td> </tr> <tr> <td data-bbox="561 1283 980 1337">Cargo:</td> <td data-bbox="980 1283 1515 1337">Asesora de Oficina de Tesorería</td> </tr> <tr> <td data-bbox="561 1337 980 1377">Dependencia:</td> <td data-bbox="980 1337 1515 1377">Secretaría Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	Yoshira Nieto Sierra	Identificación del funcionario:	1.129.539.280	Cargo:	Asesora de Oficina de Tesorería	Dependencia:	Secretaría Distrital de Hacienda
Nombre del funcionario:	Yoshira Nieto Sierra								
Identificación del funcionario:	1.129.539.280								
Cargo:	Asesora de Oficina de Tesorería								
Dependencia:	Secretaría Distrital de Hacienda								
<b>3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b>	N/A								
<b>3.10. Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (31) de agosto de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.								
<b>3.11. Liquidación del Contrato</b>	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.								

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Codigo: MA-GC-F-018**

<p><b>3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b></p>	<p>Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>
<p><b>FIRMA:</b></p>	
<p><b>NOMBRE:</b></p>	<p><b>EMELITH BARRAZA BARRIOS</b></p>
<p><b>CARGO:</b></p>	<p><b>SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA</b></p>
<p><b>Proyectó:</b></p>	<p>Estibaliz Pérez Gonzalez.</p>

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

ITEM	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL	TIEMPO	SUPERVISOR
1	El contratista, debe acreditar título de economista con experiencia laboral general demostrada y verificable de mas de 60 meses.	1.Asesorar a la oficina de Tesorería en la recepción de Cuentas y realizar la revisión de CDP, RP y demás documentos para posterior Trámite de las respectivas Órdenes de Giros a Fiduciaria La Previsora. 2.Revisar las Sentencias las cuales serán enviadas y posteriormente a la abogada encargada de realizar las instrucciones de pago por medio de OTAF, la cual devolverá las Sentencias remitidas nuevamente a Tesorería donde finalmente se giran y se hacen los procesos respectivos. 3.Asesorar y realizar acompañamiento en la recepción y devolución de las cuentas devueltas por la Fiduciaria a la oficina de cuentas indicando las causales de devolución manifestadas por esa entidad. 4. Elaborar alcance a las órdenes de giro cuando es necesario. 5. Realizar Liquidaciones de estampillas por el programa de Rentas Contractuales. 6. Elaboración de las ordenes de giros. 7. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato	Un primer (01) pago a 28 de febrero de 2025 por valor de Siete Millones de pesos M/L (\$7.000.000)  Cinco (05) pagos mensuales iguales por valor de Siete Millones de pesos M/L (\$7.000.000)  Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla."	\$ 42.000.000	El futuro contrato tendrá un plazo hasta 06 meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	Yoshira Nieto Sierra CC 1.129.539.280 Asesora de Despacho

ITEM	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL	TIEMPO	SUPERVISOR
2	El contratista, debe acreditar título profesional en administración de empresas con experiencia laboral general demostrada y verificable de mínimo 60 meses.	1. Brindar asesoría en la generación y presentación de informes financieros relacionados con la ejecución de pagos por dependencias, fuente de financiación, artículos, presupuestales y vigencias 2. Asesorar y acompañar a la oficina de tesorería en los procesos de conciliación de pagos ejecutados vs cuentas radicadas. 3. Brindar acompañamiento en la revisión del cierre fiscal y de tesorería de la vigencia 2025. 4. Proyectar respuestas a los derechos de petición y requerimientos asignados. 5. Brindar acompañamiento en la elaboración de los flujos de caja de las rentas de destinación específica y de ingresos corrientes de libre destinación. 6. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato	Un primer (01) pago a 28 de febrero de 2025 por valor de Siete Millones de pesos M/L (\$7.000.000 ,00).  Cinco (05) pagos mensuales iguales por valor de Siete Millones de pesos M/L (\$7.000.000 ,00).  Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla."	\$ 42.000.000	El futuro contrato tendrá un plazo hasta 06 meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	Yoshira Nieto Sierra CC 1.129.539.280 Asesora de Despacho

ITEM	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL	TIEMPO	SUPERVISOR
3	El contratista, debe acreditar título profesional en ciencias administrativas y contables con experiencia laboral general demostrada y verificable de mínimo 50 meses.	1.Recepcionar las facturas y cuentas de cobro verificando los soportes de la misma de acuerdo con la naturaleza y objeto del pago. 2. Revisar las órdenes de pago verificando los soportes de la misma de acuerdo con la naturaleza y objeto del pago dando trámite a las que cumplan con los requerimientos. 3. Realizar devolución de las órdenes de pago que no cumplan con los requisitos establecidos a la oficina de contabilidad indicando las causales. 4. Asesorar y realizar la confirmación de los pagos por portal bancario. 5. Elaboración de las ordenes de giros. 6. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato	Un primer (01) pago a 28 de febrero de 2025 por valor de Seis Millones de pesos M/L (\$6.000.000 ,00).  Y cinco (05) pagos mensuales iguales por valor de Seis Millones de pesos M/L (\$6.000.000 ,00).  Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla."	\$ 36.000.000	El futuro contrato tendrá un plazo hasta 06 meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	Yoshira Nieto Sierra CC 1.129.539.280 Asesora de Despacho

ITEM	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL	TIEMPO	SUPERVISOR
4	El contratista, debe acreditar título profesional en Economía con experiencia laboral general demostrada y verificable de mínimo 50 meses.	1. Brindar asesoría en la generación y presentación de informes financieros relacionados con novedades en las cuentas bancarias, saldos, traslados, retiros y devoluciones. 2. Asesorar y acompañar a la oficina de tesorería en los procesos de radicación y confirmación de pagos. 3. Tramitar las solicitudes de devolución de impuestos y multas recibidas en la oficina de Tesorería. 4. Brindar acompañamiento en los cierres periódicos de tesorería y del cierre fiscal de la vigencia 2025. 5. Elaboración de las ordenes de giros. 6. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato	Un primer (01) pago a 28 de febrero de 2025 por valor de Seis Millones de pesos M/L (\$6.000.000 ,00).  Y cinco (05) pagos mensuales iguales por valor de Seis Millones de pesos M/L (\$6.000.000 ,00).  Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla."	\$ 36.000.000	El futuro contrato tendrá un plazo hasta 06 meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	Yoshira Nieto Sierra CC 1.129.539.280 Asesora de Despacho

ITEM	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL	TIEMPO	SUPERVISOR
5	El contratista, debe acreditar título profesional en Ingeniería Industrial con experiencia laboral general demostrada y verificable de mínimo 48 meses.	1.Revisar las órdenes de pago verificando los soportes de la misma de acuerdo con la naturaleza y objeto del pago dando trámite a las que cumplan con los requerimientos. 2 Realizar devolución de las órdenes de pago que no cumplan con los requisitos establecidos a la oficina de contabilidad indicando las causales. 3. Mantener actualizada diariamente la plataforma DOZZIER. 4.Asesorar y realizar la confirmación de los pagos por portal bancario. 5. Elaboración de las ordenes de giros. 6. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato	Un primer (01) pago a 28 de febrero de 2025 por valor de Cinco Millones Doscientos mil pesos M/L (\$5.200.000 )  Y cinco (05) pagos mensuales iguales por valor de Cinco Millones Doscientos mil pesos M/L (\$5.200.000 )  Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla."	\$ 31.200.000	El futuro contrato tendrá un plazo hasta 06 meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	Yoshira Nieto Sierra CC 1.129.539.280 Asesora de Despacho

ITEM	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL	TIEMPO	SUPERVISOR
6	El contratista, debe acreditar título profesional en contabilidad con experiencia laboral general demostrada y verificable de mínimo 48 meses.	1. Brindar asesoría en la generación y presentación de informes financieros relacionados con los ingresos (ICLD, ICDE, SGP, Convenios, Donaciones, Créditos, etc.), y la ejecución de pagos por dependencias, fuente de financiación, artículos presupuestales, vigencias, etc. 2. Asesorar y acompañar a la oficina de tesorería en los procesos de conciliación financiera de las cuentas manejadas por el distrito y por fidupervisora. Así como en la revisión de las declaraciones de impuestos presentadas por la oficina de contabilidad. 3. Atender los requerimientos de los diferentes usuarios y dependencias del Distrito, así como de entes de control internos y externos dentro de los términos establecidos. 4. Brindar acompañamiento en los cierres periódicos de tesorería y del cierre fiscal de la vigencia 2025. 5. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato	Un primer (01) pago a 28 de febrero de 2025 por valor de Cinco Millones Doscientos mil pesos M/L (\$5.200.000)  Y cinco (05) pagos mensuales iguales por valor de Cinco Millones Doscientos mil pesos M/L (\$5.200.000)  Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla."	\$ 31.200.000	El futuro contrato tendrá un plazo hasta 06 meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	Yoshira Nieto Sierra CC 1.129.539.280 Asesora de Despacho

\$ 218.400.000